

Este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio de periodo de campaña

🏠 (/) > Cc

> **Acciones y Programas**

Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social

Acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud



Autor
Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Fecha de publicación

03 de noviembre de 2017

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

PROSPERA (<http://www.gob.mx/prospera>) es un Programa del Gobierno de la República que tiene como objetivo el contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, **salud** y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar; ello, a través de cuatro componentes: Educación, Alimentación, de Vinculación y **Salud**.

Componente de Salud

El Componente de Salud de PROSPERA consiste en acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades y el impulso para el acceso a servicios de salud mediante tres estrategias específicas:

1. El otorgamiento gratuito del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud (<http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/cartillas.html>), de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.
2. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y los niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios (https://www.gob.mx/cms/admin/action_programs/suplementos-alimenticios-para-beneficiarios-de-prospera/edit) a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad,

mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.

3. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Responsable de la información:

Dirección General del Programa PROSPERA

Última actualización de la información:

06/11/2017

Twittear

Compartir 0

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.

